

PREGUNTAS FRECUENTES DE LOS VOLUNTARIOS

1. ¿Cómo me convierto en voluntario?

Al ingresar en el sitio web del Distrito en la dirección www.ovsd.org, vaya a la pestaña con el nombre “Parents” (Padres) en el menú principal y haga clic en “Volunteers” (Voluntarios). De la lista de enlaces debe escoger la información sobre voluntarios que está buscando.

2. ¿Qué tipos de delitos pudieran excluir a un voluntario de trabajar en las escuelas?

- Delitos mayores sexuales con adultos o menores
- Delitos contra menores (delitos menores o mayores)
- Posesión, venta o consumo de sustancias reguladas
- Posesión ilegal o uso de armas u objetos peligrosos
- Agresión con lesiones
- Allanamiento de morada y robo

3. ¿Qué pasa si aquella situación ocurrió ya muchos años atrás?

Si el delito tuvo que ver con menores usted no obtendrá la autorización para ser voluntario. Todos los delitos graves serán revisados por el Asistente de Recursos Humanos del Superintendente a objeto de proceder a la autorización.

4. ¿Qué sucede con las condenas por delitos menores como ser Conducción bajo los efectos del alcohol o drogas (DUI), ratería en tienda o intrusión ilegal?

Todas las condenas serán revisadas por el Asistente del Superintendente.

5. ¿Cuál es la diferencia entre el Nivel 1 y el Nivel 2 de voluntario?

Los voluntarios del Nivel I podrán brindar sus servicios como tales en una instalación escolar **por más de cinco horas por semana**; ser chaperones durante el día o la noche en excursiones; y podrán trabajar como voluntarios siendo entrenadores o asistentes de entrenadores. Se requiere que los voluntarios del Nivel I se saquen huellas dactilares, se verifique que no se encuentran en el Registro establecido por la Ley de Megan y tengan una evaluación/examen actualizados sobre riesgo de Tuberculosis.

Los voluntarios del Nivel II pueden brindar sus servicios como tales en una instalación escolar **por cinco horas o menos a la semana** e incluye a los padres que participan prestando horas de servicio de acuerdo a lo que establecen los requerimientos estatales preescolares. Se requiere verificar que los voluntarios del Nivel II no se encuentren en el Registro establecido por la Ley de Megan y tengan una evaluación/examen actualizados sobre riesgo de Tuberculosis.

6. Recientemente obtuve mis huellas dactilares, ¿Cuánto tiempo se necesitará para saber si mis huellas dactilares fueron verificadas y aprobadas?

Puede tomar hasta cuatro semanas para que OVSD reciba la verificación de las huellas dactilares del Departamento de Justicia (DOJ), algunas veces puede demorar menos y otras más. La escuela notificará al voluntario cuando esté autorizado para empezar.

7. Un candidato a ser voluntario del Nivel 1 obtuvo sus huellas dactilares en su trabajo, ¿Necesita sacarse las huellas dactilares de nuevo?

Si, la ley vigente nos prohíbe compartir la base de datos con otros empleadores. Si OVSD recibe la autorización de las huellas dactilares, esto nos permite recibir cualquier informe de arresto subsecuente. Por lo tanto, se requiere que los agentes del orden público, los maestros empleados en otro distrito escolar y otros empleados del sector público, obtengan su autorización de huellas dactilares a través de OVSD.

8. ¿Necesito sacarme las huellas dactilares cada año?

No, los voluntarios de OVSD solo necesitan sacar sus huellas dactilares una sola vez. (Se requiere anualmente a través de la escuela, la verificación de autorización de la Ley de Megan para los voluntarios del Nivel 2.)

9. ¿Cómo alguien puede ser sacado de la lista de voluntarios?

Los voluntarios pueden salir de la lista contactando a su escuela y solicitando ser removidos de la lista de voluntarios.